ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INVCREMENTO D VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

ANEXO 1

CUADRO DE PORCENTAJE

PER. DE GENERACION	COEFICIENTE
Inferior a un año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

ANEXO 2

TIPO DE GRAVAMEN

1.-Los tipos de gravamen para cada uno de los periodos de generación del incremento de valores serán los siguientes:

El tipo de gravamen aplicable a la base imponible será el 7%, excepto en aquellos supuestos en los que periodo de generación del incremento de valor esté comprendido entre 7 y 18 años en los que se aplicará el 11%.